



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOMETE AL SENADO DE LA REPÚBLICA LAS TERNAS CONFORMADAS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, SUS SUPLENTES Y ADJUNTOS. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDEINTE No. 00568-2021-PLO-SE

INTRODUCCIÓN

El Defensor del Pueblo es una autoridad independiente en sus funciones y con autonomía administrativa y presupuestaria. Se debe de manera exclusiva al mandato de la Constitución y las leyes.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, se describen como funciones esenciales de este funcionario, las siguientes:

- ✓ Contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas y los intereses colectivos y difusos establecidos en la Constitución y las leyes, en caso de que sean violados por funcionarios y órganos del Estado, por prestadores de servicios públicos o particulares que afecten intereses colectivos y difusos.
- ✓ Velar por la legalidad de los actos administrativos y de las entidades privadas que presten servicios públicos.
- ✓ Educar a la ciudadanía en el conocimiento y divulgación de los derechos consagrados en la Constitución y las leyes.
- ✓ En caso de que un funcionario de la administración pública o de entidades prestadoras de servicios públicos realice un acto de exceso, ilegal o arbitrario, que afecte a un particular o a una colectividad, basado en la autoridad moral de la cual está investida esta institución.
- ✓ Conforme al artículo 192 de la Constitución de la República, estos funcionarios son electos por un período de seis (6) años, de las ternas propuestas por la Cámara de Diputados y permanecerán en el cargo hasta que sean sustituidos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

HISTORIAL LEGISLATIVO

La Constitución de la República, en el artículo 80, numeral 5, establece como atribución del Senado de la República:

“5) Elegir al Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, a partir de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de los presentes”.

En fecha 5 de mayo de 2021, el Senado de la República recibió mediante el Oficio No. 00261, la resolución remitida por la Cámara de Diputados, la cual contiene las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, las que detallamos a continuación:

Terna para el Defensor del Pueblo:

- 1.-Fidel Ernesto Santana Mejía
- 2.-Henry Modesto Merán Gil
- 3.-Pablo Enrique Ulloa Castillo

Terna Primer Suplente de Defensor del Pueblo:

- 1.-Roberto Carlos Quiroz Canela
- 2.-Ana Josefa Felipe Divanne
- 3.-María Aurelia Genao

Terna Segundo Suplente de Defensor del Pueblo:

- 1.-Miguel Antonio Puello Maldonado
- 2.-Ruddy Nelson Frías Ángeles
- 3.-Kelbison Henríquez de la Cruz

Terna Primer Adjunto de Defensor del Pueblo:

- 1.-Ana Leticia Martich Mateo
- 2.-Migdalia Antonia Brown Isaac
- 3.-María Ynmaculada Ramos Abreu



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Terna Segundo Adjunto de Defensor del Pueblo:

- 1.-Darío Antonio Nin
- 2.-Miguel Berroa Natera
- 3.-María Altagracia Batista Mejía

BASE LEGAL

- ✓ La Constitución de la República, Título VIII, en sus artículos 190, 191 y 192 y su párrafo.
- ✓ La ley No. 19-01, de fecha 1ro. de febrero del año 2001, que crea el Defensor del Pueblo.
- ✓ Ley No. 367-09, que modifica los artículos 4 y 7, de la Ley No. 19-01, de fecha 1ro. de febrero del año 2001, que crea el Defensor del Pueblo.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.
- ✓ Reglamento de la Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2010.

MECANISMOS DE CONSULTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298, del Reglamento el Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión el lunes 13 de mayo del año en curso, para establecer la metodología y el procedimiento de trabajo que se aplicará para el estudio de las ternas, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 del Reglamento del Senado, que dispone lo siguiente:

“El Presidente de la Comisión Especial, en la primera reunión que se celebre, presentará en coordinación con el Departamento de Comisiones, un procedimiento de trabajo, requisitos, controles e indicadores de competitividad para el cargo, así como la apertura a consultas, a los fines de seleccionar idóneamente al Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

La Comisión decidió adoptar como procedimiento, la revisión y análisis de las ternas remitidas por la Cámara de Diputados, con el propósito de verificar el cumplimiento de los mandatos y requisitos constitucionales y legales que deben ser observados por todos los profesionales propuestos.

- ✓ Reunión el 17 de mayo de 2021. La Comisión se reunió a fin de concluir con el análisis de los perfiles de los postulantes para determinar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley y su reglamento de aplicación, para elegir al Defensor del Pueblo, suplentes o adjuntos.
- ✓ Entrevista a los candidatos de las ternas, con el propósito de valorar como sus competencias personales y profesionales podrían aportar para la transparencia, eficiencia y desarrollo de los procesos y atribuciones conferidas al Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, por la Constitución y las leyes. Estas entrevistas fueron realizadas, conforme al siguiente cronograma:

MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021
TANDA 2:00 P.M.

Aspirantes
1. Darío Antonio Nin
2. Miguel Berroa Natera
3. María Altagracia Batista Mejía
4. Ana Leticia Martich Mateo
5. Migdalia Antonia Brown Isaac
6. María Ynmaculada Ramos Abreu
7. Miguel Antonio Puello Maldonado
8. Ruddy Nelson Frías Ángeles



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

9. Kelbinson Henríquez de la Cruz
10. Roberto Carlos Quiroz Canela
11. Ana Josefa Felipe Divanne
12. María Aurelia Genao

JUEVES 20 MAYO DE 2021
TANDA: 2:00 P.M.

Aspirantes
1. Fidel Ernesto Santana Mejía
2. Henry Modesto Merán Gil
3. Pablo Enrique Ulloa Castillo

Este cronograma fue ejecutado conforme a lo pautado, tanto en fechas como en orden.

Durante las jornadas de entrevistas, los aspirantes hicieron la presentación de su hoja de vida y sus motivaciones para aspirar a ser el Defensor del Pueblo, suplentes o adjuntos.

Además, los miembros de la Comisión le hicieron preguntas sobre aspectos relativos a las propuestas de modernización y mejora de los procedimientos vigentes, así como la necesaria capacitación del personal institucional, a los fines de dar a conocer la figura del Defensor del Pueblo, su credibilidad y eficiencia.

La Comisión Especial en fecha 25 de mayo de 2021, se reunió para iniciar la deliberación acerca de la escogencia del Defensor del Pueblo, sus Suplentes y sus Adjuntos. Se decidió continuar con esta deliberación en una próxima reunión, aún sin fecha pautada.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

En fecha 9 de junio del presente año, la Comisión se reunió para finalizar la selección del titular a Defensor del Pueblo y los dos adjuntos y dos suplentes.

CONCLUSIONES

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa, y tomando como base los resultados obtenidos en el ejercicio democrático y transparente, esta **Comisión Especial, HA RESUELTO:** rendir informe al Pleno Senatorial, concluyendo de la manera siguiente:

- Dejar constancia pública de la excelente formación, gran capacidad, visión del cargo, responsabilidad profesional, así como los valores profesionales y morales que tienen todos los candidatos propuestos en las ternas remitidas por la Cámara de Diputados.
- Proponer de los candidatos a ocupar los cargos de Defensor del Pueblo, suplentes y adjuntos para el período constitucional 2021-2027, de las ternas seleccionadas por la Cámara de Diputados, conforme a lo detallado a continuación:

ESCOGENCIA DEFENSOR DEL PUEBLO, SUPLENTE Y ADJUNTOS	
- Pablo Enrique Ulloa Castillo, Defensor del Pueblo	
SUPLENTE	ADJUNTOS
- Roberto Carlos Quiroz Canela, primer suplente	- Ana Leticia Martich Mateo, primer adjunto
- Miguel Antonio Puello, segundo suplente	- Darío Antonio Nin, segundo adjunto

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión del presente informe en la Orden del Día en la próxima sesión, para fines de conocimiento y decisión.

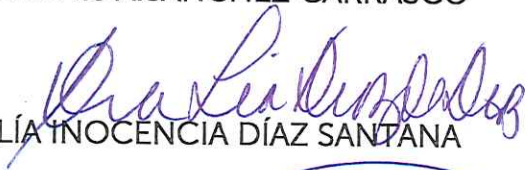
POR LA COMISIÓN:

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

DIONIS A.SÁNCHEZ CARRASCO



LÍA INOCENCIA DÍAZ SANTANA



FRANKLIN ROMERO MORILLO

CASIMIRO A. MARTE FAMILIA



VALENTÍN MEDRANO PÉREZ

VIRGILIO CEDANO CEDANO



CRISTÓBAL CASTILLO LIRIANO



MARTÍN E. NOLASCO VARGAS

RCN/eg
09 de junio de 2021
Dirección Coordinación de Comisiones